

Número 47.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el jueves, día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y treinta minutos del jueves, día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión con carácter de urgencia.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra, justificando la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobar los expedientes que a continuación se detallan por los motivos que igualmente se justifican:

- Incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial número [REDACTED] y [REDACTED] dada la antigüedad de las reclamaciones presentadas.

- Expedientes números [REDACTED] y [REDACTED], para aprobar las cuentas justificativas presentadas por las Asociaciones de Padres de Alumnos del Centro Comarcal de Estimulación Precoz "Bajo Guadalquivir" y la Asociación Aula TGD, respectivamente, al requerirse la adopción de estos Acuerdos para proseguir la tramitación de expedientes instruidos a las mismas entidades interesadas.
- Expediente [REDACTED], relativo al inicio de la contratación de las obras de adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar), con el fin de poder tramitar el expediente de contratación de las mismas y poder cumplir los plazos de ejecución y justificación del Plan Invierte 2017 de la Diputación Provincial, en el que dichas obras están incluidas.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2017.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, número 46, y una vez preguntado por el Sr. Secretario Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 3º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 3.1.- Comunicación de la Excma. Diputación de Cádiz, en relación con las instrucciones para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Ordenanzas Fiscales.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de comunicación de la Excma. Diputación de Cádiz, que dice:

"En relación con los Anuncios de aprobación inicial y definitiva de las diferentes Ordenanzas Fiscales que hayan de publicarse antes del 31 de diciembre del presente año en el Boletín Oficial de la

Provincia, se ruega encarecidamente se tomen las medidas oportunas para que sean enviados al Registro General de esta Corporación (Pz. España s/n 11071 - tf: 956 240 359 -652) con el tiempo suficiente para su publicación en tiempo y forma, sin dar lugar a posibles acumulaciones de trabajo y en el caso de las aprobaciones definitivas y por ser Anuncios con textos de cierto volumen, se rogaría que fuesen enviados por correo ordinario, NO HACIENDO USO DEL FAX, ya que, en años anteriores, han surgido diferentes problemas de saturación en el mismo y, por tanto, de entorpecimiento en los plazos de publicación.

Solo se publicarían como máximo el 31 de diciembre aquellas Ordenanzas Fiscales que hayan tenido su entrada en el Registro General de esta Corporación antes del día 16 de dicho mes.

Asimismo, ES NECESARIO su remisión por correo electrónico (en formato texto no pdf o imagen) a boletín@bopcadiz.org, adjuntando, como viene siendo ya habitual, el justificante del mismo al propio anuncio, así como contactar telefónicamente (956 213 861) con [REDACTED]-Ventas de la Administración del B.O.P. a la mayor brevedad posible."

3.2.- Sentencia recaída en el Recurso de Apelación [REDACTED], interpuesto por Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación 91/2017 [REDACTED]

[REDACTED] Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz, Procedimiento Ordinario [REDACTED], desestimatoria de recurso formulado frente a resolución de la Alcaldía de 27-05-15 que desestimaba las alegaciones de la recurrente contra resolución de 27-02-14, sobre devengo del IBI del ejercicio 2014, la cual desestima el recurso e impone las costas procesales a la recurrente hasta el límite máximo de 800 €.

Asimismo se hace constar por la Asesoría Jurídica Municipal que la mencionada Sentencia no es firme, siendo ésta susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

3.3.- Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban la aplicación informática y el cuestionario electrónico necesarios para elaborar el informe a que se

refiere el artículo 328.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 283, de 21 de noviembre de 2017, página 111808 y siguientes, de la Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban la aplicación informática y el cuestionario electrónico necesarios para elaborar el informe a que se refiere el artículo 328.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

3.4.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se somete a información pública la contratación del servicio de impartición de los talleres de teatro y representación de diversas obras teatrales que se ofrecen desde las Delegaciones del Mayor, Juventud y Cultura para el curso 2017/2018 y 2018/2019.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 223, de 22 de noviembre de 2017, página 22 y siguiente, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se somete a información pública la contratación del servicio de impartición de los talleres de teatro y representación de diversas obras teatrales que se ofrecen desde las Delegaciones del Mayor, Juventud y Cultura para el curso 2017/2018 y 2018/2019, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

3.5.- Comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, remitiendo certificación de acuerdo adoptado por el Pleno, en relación con el sector del taxi.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, remitiendo certificación de acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, al punto 17º, por el que se aprobó proposición en relación con el sector del taxi.

PUNTO 4º.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON

EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

4.1.- Número [REDACTED] para la incoación de expediente.

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Que con fecha 13 de noviembre de 2.017, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. [REDACTED] ([REDACTED]) FORMULADA POR DOÑA [REDACTED].-”

En esta Asesoría Jurídica ha tenido entrada reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a [REDACTED], mediante la que interesa indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída de su bicicleta debido, al parecer, cuando un operario se encontraba baleando la calle y levantó la manguera.

Instándose en definitiva, una reclamación de responsabilidad patrimonial a cargo de esta Corporación Municipal, procede su tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y siendo necesario para ello, el nombramiento del oportuno Instructor y Secretario, se efectúa la siguiente propuesta:

a) Incoar expediente de responsabilidad patrimonial instada por D^a [REDACTED].

b) Nombrar a la Letrada que suscribe, como Instructora y a D^a [REDACTED], como Secretaria, para la tramitación del referido expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.”

Visto el informe anteriormente transcrito, el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, a la Junta de Gobierno Local propone:

1º.- Que se acuerde la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial instado por D^a [REDACTED].

2º.- Que se nombre a D^a [REDACTED], como Instructora y a D^a [REDACTED], como Secretaria, para la tramitación del referido expediente.""

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.2.- Número [REDACTED] para la incoación de expediente.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Que con fecha 14 de noviembre de 2.017, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. [REDACTED] ([REDACTED]) FORMULADA POR DON [REDACTED].-

En esta Asesoría Jurídica ha tenido entrada reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. [REDACTED], mediante la que interesa indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída de su bicicleta debido, al parecer, a que las luminarias que deberían señalar los bolardos de la Plaza del Mar, sita en Costa Ballena, así como las farolas, se encontraban apagadas.

Instándose en definitiva, una reclamación de responsabilidad patrimonial a cargo de esta Corporación Municipal, procede su tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y siendo necesario para ello, el nombramiento del oportuno Instructor y Secretario, se efectúa la siguiente propuesta:

a) Incoar expediente de responsabilidad patrimonial instada por D. [REDACTED].

b) Nombrar a la Letrada que suscribe, como Instructora y a D^a [REDACTED], como Secretaria, para la tramitación del referido expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá."

Visto el informe anteriormente transcrito, el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, a la Junta de Gobierno Local propone:

1º.- Que se acuerde la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. [REDACTED].

2º.- Que se nombre a D^a [REDACTED], como Instructora y a D^a [REDACTED], como Secretaria, para la tramitación del referido expediente."''

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COMARCAL DE ESTIMULACIÓN PRECOZ "BAJO GUADALQUIVIR" DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE 18 DE ABRIL DE 2016 A 17 DE ABRIL DE 2017.

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, que dice así:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2015, al punto 12º.4 de urgencias del orden del día, se acordó la firma de un Convenio con la Asociación de Padres del Centro Comarcal de Estimulación Precoz "Bajo Guadalquivir" de Sanlúcar de Barrameda, CIF: [REDACTED], para gastos de mantenimiento del centro.

El citado Convenio se suscribe con fecha 30/12/2015, con un periodo de vigencia de 1 año, entrando en vigor el día 18/4/2015 y

terminando el día 17/4/2016. Habiéndose solicitado prórroga por parte de la Asociación con fecha 9 de marzo de 2016 y habiéndose aprobado la misma en Junta de Gobierno Local de fecha 4/11/2016 por importe de 20.000,00 €.

Considerando la estipulación tercera del convenio en la que se establece que *"El Ayuntamiento librará de forma anticipada la cantidad convenida a la firma del convenio"* por la Intervención Municipal se aprobó la autorización, disposición y obligación del pago por importe de 20.000,00 euros con fecha 16/11/2016, encontrándose pendiente de pago a fecha actual.

Vista la cuenta justificativa presentada por D. [REDACTED], se observa que pueden aceptarse como válidas por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, las siguientes facturas, de las que se adjunta tabla resumen:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	05/05/2016	[REDACTED]	Cuota arrendamiento 21/5 a 20/6/16	101,35
[REDACTED]	11/05/2016	[REDACTED]	Productos limpieza	268,14
[REDACTED]	15/05/2016	[REDACTED]	Servicios internet y telefonía	101,16
[REDACTED]	20/05/2016	[REDACTED]	Copias 23/4/16 a 20/5/16	658,23
[REDACTED]	31/05/2016	[REDACTED]	Análisis agua de piscina mayo	75,00
[REDACTED]	31/05/2016	[REDACTED]	Honorarios mes mayo 2016	424,00
[REDACTED]	04/06/2016	[REDACTED]	Productos limpieza	42,01
[REDACTED]	06/06/2016	[REDACTED]	Cuota arrendamiento 21/6 a 20/7/16	101,35
[REDACTED]	15/06/2016	[REDACTED]	Servicios internet y telefonía	108,21
[REDACTED]	24/06/2016	[REDACTED]	Copias 21/5/16 a 24/6/16	226,08
[REDACTED]	30/06/2016	[REDACTED]	Mantenimiento programa (Julio-Dic.)	363,00
[REDACTED]	30/06/2016	[REDACTED]	Cuota alarma julio-agosto	100,07
[REDACTED]	30/06/2016	[REDACTED]	Honorarios mes junio 2016	424,00
[REDACTED]	31/07/2016	[REDACTED]	Honorarios mes julio 2016	185,50
[REDACTED]	19/08/2016	[REDACTED]	Suministro eléctrico 12/7 a 12/8/16	384,38
[REDACTED]	31/08/2016	[REDACTED]	Honorarios mes agosto 2016	424,00
[REDACTED]	30/09/2016	[REDACTED]	Honorarios mes	185,50

			septiembre 2016	
	11/10/2016		Cuota arrendamiento 21/10 a 20/11/16	101,35
	18/10/2016		Suministro eléctrico 12/9 a 17/10/16	679,58
	21/10/2016		Consumo agua septiembre-octubre	227,74
	31/10/2016		Honorarios mes octubre 2016	424,00
	31/10/2016		Honorarios mes octubre 2016	185,50
	16/11/2016		Suministro eléctrico 17/10 a 10/11/16	693,26
	28/11/2016		Material juegos didácticos	495,40
	30/11/2016		Análisis agua de piscina noviembre	75,00
	30/11/2016		Honorarios mes noviembre	424,00
	02/12/2016		Pintado puertas paso	635,25
	07/12/2016		Cuota arrendamiento 21/12/16 a 20/1/17	101,35
	13/12/2016		Ampliación alquiler alarma	217,80
	15/12/2016		Copias 26/11 a 15/12/16	205,87
	15/12/2016		Material didáctico	434,44
	21/12/2016		Suministro eléctrico 10/11 a 15/12/16	645,72
	22/12/2016		Consumo agua noviembre- diciembre/16	79,75
	22/12/2016		Cuota arrendamiento 21/12/16 a 20/1/17	183,63
	27/12/2016		Seguro	332,97
	31/12/2016		Cuota alarma dic/16 a febr./17	109,03
	31/12/2016		Honorarios mes diciembre	424,00
	31/12/2016		Honorarios mes diciembre	185,50
	03/02/2017		Vinilo acido laminado	154,53
	05/02/2017		Cuota arrendamiento 21/2 a 20/3/17	183,63
Nomina	31/10/2016		Administrativo	1.275,22
Nomina	30/11/2016		Administrativo	1.275,22
Nomina	31/12/2016		Administrativo	1.275,22
Nomina	Navidad		Administrativo	1.066,30

Nomina	31/01/2017	F	Administrativo	1.275,22
Nomina	28/02/2017	F	Administrativo	1.275,22
Nomina	31/03/2017	F	Administrativo	1.275,22
			TOTAL	20.088,90

Suponiendo un total presentado de VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.088,90 €).

Examinada la misma y visto el informe de fiscalización número **██████████** de fecha 17/11/2017, emitido por la Intervención Municipal, por la Delegación Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COMARCAL DEL ESTIMULACIÓN PRECOZ "BAJO GUADALQUIVIR" C.I.F. **██████████** para los gastos corrientes de funcionamiento de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el informe de fiscalización número **██████████** unido al expediente, emitido por la Sra. Interventora General, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN AULA TGD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PRIMERAS NECESIDADES", CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015 Y 2016.

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, que dice así:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/4/2015 al punto 9º del orden del día, se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la ASOCIACIÓN AULA TGD, CIF: [REDACTED] para subvencionar a esta Asociación con unas cantidades destinadas a cubrir parte de los gastos derivados del programa “Primeras Necesidades”, desglosado en los siguientes conceptos:

- Acreditaciones jornadas formativas 50,00€
- Cartelería jornadas formativas y publicitarias..... 200,00€
- Copistería 200,00€
- Alojamiento de ponentes de las jornadas 100,00€
- Preparación talleres y stand informativo de la Feria de Asociaciones Roteñas 150,00€
- Terapia para niños con atención pedagógica y/o Psicológica 800,00€

El citado Convenio se suscribe con fecha 7/5/2014 y tiene una vigencia de dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), anuales.

Considerando la estipulación cuarta del convenio en la cual se establece que *“A la firma del Convenio, se abonará el importe correspondiente al 50% del total de la anualidad 2015, por anticipado, abonándose el 50% restante una vez justificado el anterior, y así sucesivamente con las cantidades correspondientes a la anualidad 2016”*, el Ayuntamiento libró con fecha 17/2/2017 la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00€) correspondiente al primer 50% de la anualidad de 2016.

Considerando la cuenta justificativa presentada por Dña. [REDACTED], se observa que pueden aceptarse como válidas por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, las siguientes facturas, de las que se adjunta tabla resumen:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	09/03/2016	[REDACTED]	84,40
[REDACTED]	01/12/2016	[REDACTED]	1.989,89
[REDACTED]	03/02/2016	[REDACTED]	12,50
[REDACTED]	10/03/2016	[REDACTED]	7,50
[REDACTED]	20/05/2016	[REDACTED]	7,50
[REDACTED]	01/06/2016	[REDACTED]	24,00
[REDACTED]	06/07/2016	[REDACTED]	10,00

	17/08/2016		6,00
	28/09/2016		16,50
	25/10/2016		69,79
	27/10/2016		20,00
	08/11/2016		3,90
	23/11/2016		67,26
	13/03/2016		172,00
	12/12/2016		45,91
	15/12/2016		111,32
Nómina	Julio 2016		559,35
Nómina	Agosto 2016		619,28
Nómina	Septiembre 2016		41,09
TOTAL			3.868,19

A la vista de la documentación presentada y aceptada y teniendo en cuenta la estipulación cuarta ("Forma de pago y justificación") del citado convenio, procede el pago de la subvención correspondiente al segundo semestre del año 2016 por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €).

Examinada la misma y visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 17/11/2017, emitido por la Intervención Municipal, por la Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AULA TGD con C.I.F. [REDACTED], para los gastos derivados del programa de "Primeras Necesidades" de la Asociación, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/4/2017.

SEGUNDO.- Proceder al pago de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00€), correspondientes al segundo 50% de la anualidad de 2016.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto los informes unidos al expediente emitidos por el Sr. Tesorero, de fecha 2 de noviembre de 2017, y de fiscalización por la Sra.

Interventora, número [REDACTED] de fecha 17 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CHARCO, CALLE ALCALDE GARCÍA SÁNCHEZ Y CALLE ISAAC PERAL (TRAMO ENTRE CALLE CHARCO Y CALLE CASTELAR).

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, desde la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la vivienda se informa de la necesidad de la contratación de las obras consistentes en la adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral(tramo entre calle Charco y calle Castelar)

Se estima, por tanto, necesario iniciar el expediente de contratación, estableciéndose un plazo de ejecución de la obra, según informe de necesidad, de SEIS MESES y un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA no incluido, con arreglo al siguiente desglose:

- Importe neto (IVA excluido): 378.565,47 €
- Importe 21% IVA: 79.498,75 €
- Importe total: 458.064,22 €

El expediente de contratación se tramitará mediante procedimiento abierto (artículos 157 a 161) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF, en adelante) y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación (artículo 109 del TRLCSF), en la forma y condiciones que se establecerán en el

correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Es por lo que, para la contratación de las obras consistentes en la adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar) se acuerda elevar a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el inicio de expediente de contratación de las obras consistentes en la adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar),

Con un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (378.565,47 €) IVA no incluido, con arreglo al siguiente desglose:

- Importe neto (IVA excluido): 378.565,47 €
- Importe 21% IVA: 79.498,75 €
- Importe total: 458.064,22 €

El plazo de ejecución de la obra, según informe de necesidad, será de SEIS MESES. Se tramitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo previsto en los artículos 109 y 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando un varios criterios de adjudicación, según el artículo 150 de la referida ley.

Segundo: Remitir el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de la emisión de certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.3 del TRLCSP.

Tercero: Incorporar al expediente, por parte de la oficina técnica de urbanismo, la supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, de conformidad con el artículo 121 del TRLCSP, así como los criterios de adjudicación debidamente motivados que han de servir de base para adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa."

Visto el informe de necesidad del servicio e insuficiencia de medios para la contratación de las obras consistentes en la adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac

Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar) unido al expediente, emitido por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,